



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Monografía Licenciatura en Trabajo Social

**Abordaje de la Violencia de Género en territorio: estudio
de caso de la Comuna Mujer 10**

Lucía Everett Zufiurre
Tutora: Carla Calce

2022

A mi abuela, mujer de resistencias

Índice

Introducción	3
Presentación del tema de estudio	5
Justificación	10
Metodología	12
Capítulo I	14
Desigualdad de género y la lucha feminista	14
1.1 Lo público y lo privado	16
1.2 Desenmascarando la ideología patriarcal	18
1.3 La reivindicación feminista en Uruguay	20
Capítulo 2	24
La violencia como consecuencia de la desigualdad de género	24
2.1 Violencia de género en el ámbito doméstico	26
2.2 Construcción normativa sobre la violencia hacia las mujeres en Uruguay	27
Capítulo 3	32
La Intendencia de Montevideo	32
3.1 Comuna Mujer: lo personal es político	34
3.2 La Comuna Mujer 10	37
3.3 El proceso de trabajo de la Comuna Mujer 10	38
3.4 Interinstitucionalidad y territorio	42
Reflexiones Finales	44
Bibliografía	48

Introducción

El presente documento constituye la Monografía Final de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

La misma tiene como principal objetivo conocer el abordaje que realiza la Comuna Mujer 10 (CM10) ante situaciones de Violencia Basada en Género (VBG) que viven o vivieron las mujeres. Para alcanzar este objetivo se plantea utilizar una metodología de corte cualitativa, buscando conocer a través de entrevistas semi estructuradas, realizadas a las técnicas de la CM10, el abordaje que lleva a cabo el servicio en territorio y su forma de atención ante estas situaciones. Al mismo tiempo, interesa conocer sobre el trabajo interinstitucional que se realiza con otros programas e instituciones de la zona, así como también si el servicio realiza actividades a nivel comunitario para trabajar la prevención de la temática.

En primer lugar, para aproximarnos a la problemática social de la Violencia Basada en Género, en el primer capítulo “Desigualdad de género y lucha feminista”, se trabaja la categoría de género, tomándose a la misma como una construcción binaria que organiza las relaciones sociales, mediante la cual se configuran subjetividades conformadas por mandatos culturales, políticos e históricos propios de las sociedades atravesadas por la ideología patriarcal. De este modo se manifiesta lo que es propio de la masculinidad y de la feminidad, estableciéndose relaciones primarias de poder. Se aborda el lugar asignado a las mujeres, relegadas al ámbito de lo privado, cargándolas de las responsabilidades de las tareas domésticas, la *reproducción biológica*, *reproducción cotidiana* y *reproducción social* (Jelin, 1998). A los hombres, por otro lado, se les adjudica un espacio en la vida pública, del trabajo, la economía, la política y los espacios de la toma de decisiones de la vida social. Aunque las mujeres han comenzado a habitar el espacio público del trabajo, en dicho ámbito también se generan desigualdades, sumándose a las tareas de cuidado, que siguen siendo su responsabilidad.

Posteriormente, se aborda como la teoría feminista comienza a visualizar la desigualdad existente entre ambos géneros y la subordinación de las mujeres. Se trabaja las olas del feminismo a nivel global, y cómo estas comienzan a desenmascarar la ideología patriarcal y la opresión que sufren las mujeres en las distintas sociedades. A su vez, se trabaja el

movimiento feminista y de mujeres en Uruguay, marcado por la salida de la dictadura y la vuelta de las exiliadas políticas, visualizando la necesidad de las mujeres de la época en organizarse, comenzando a incidir en la política nacional, poniendo sobre la mesa la temática de la violencia que viven las mujeres.

En el segundo capítulo “La violencia como consecuencia de la desigualdad”, se profundiza sobre la Violencia Basada en Género y sus distintas manifestaciones, entendida como aquella que es ejercida sobre las mujeres por su género, siendo el resultado de las relaciones de dominación masculina y subordinación femenina. Se aborda la VBG desde su carácter instrumental, entendiendo a la misma como un medio para reforzar el dominio de los hombres sobre las mujeres y mantener a las mismas en su situación de inferioridad (Alberdi, 2002). A su vez, se estudia cómo dicha violencia en las sociedades actuales sigue siendo invisibilizada a través de distintos mecanismos. Se profundiza en la violencia en el ámbito de la familia y lo doméstico, la cual, a través de los discursos culturales se sigue concibiendo como un problema interpersonal, ignorando su carácter estructural y cultural (Rostagnol, 2014).

Posteriormente, se aborda la construcción normativa del Estado Uruguayo para afrontar la problemática de la VBG, a partir de las diversas convenciones internacionales que marcan lineamientos generales para su entendimiento y abordaje, adjudicando la responsabilidad al Estado en garantizar los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia, su abordaje y su erradicación a través de las leyes vigentes en nuestro país.

Por último, en el tercer capítulo “La Intendencia de Montevideo”, se trabaja sobre las políticas que lleva adelante el gobierno municipal que apuntan a la promoción de la equidad de género y el tratamiento de la violencia de género, y más específicamente sobre la Comuna Mujer. Se da cuenta del abordaje que realiza específicamente la Comuna Mujer 10 ante las situaciones de VBG que viven o vivieron las mujeres a través de la información recabada en las entrevistas realizadas tanto a las técnicas de dicha Comuna, como a la Lic. T.S perteneciente a la División Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo (DAIG).

Finalmente, se presentan las reflexiones finales a partir de lo desarrollado y el trabajo de campo realizado, planteando nuevas líneas de indagación a futuro.

Presentación del tema de estudio

En la presente Monografía Final de Grado, se estudiará el abordaje realizado por la Comuna Mujer 10, perteneciente a la Intendencia de Montevideo, frente a situaciones de Violencia Basada en Género que viven o vivieron distintas mujeres. A su vez, interesa visualizar cómo es y en qué consiste el abordaje de la Comuna Mujer en cuanto este tema en territorio, y cuáles son sus aportes para la promoción de la equidad de género y la prevención de la violencia hacia las mujeres.

La violencia de género y doméstica dirigida hacia las mujeres, constituye una de las problemáticas más grandes y sostenidas que enfrenta nuestro país. Según datos publicados por el Ministerio del Interior, en el año 2018 se realizaron 32.779 denuncias por violencia doméstica, en el año 2019 32.832 denuncias, en el año 2020 se realizaron 33.122, y en el 2021, en periodo comprendido de enero a Octubre, hubieron 33.631 denuncias, siendo un promedio de 104 denuncias diarias. De dichas denuncias, el 38,8% fueron denuncias a familiares consanguíneos o políticos, el 60,7% a ex parejas, parejas o vínculos sexo-afectivos, y el 0,5% restante sobre personas con quienes convivían pero no eran familiares ni parejas-exparejas, mientras que dentro de las víctimas de violencia doméstica, el 75,8% son mujeres. En cuanto a datos de feminicidio, en el año 2019 se registraron 36 asesinatos a mujeres catalogados como feminicidios, en el año 2020 se registraron 30, y en los primeros 10 meses del año 2021 se registraron 31 feminicidios, es decir, dentro de este periodo, cada 8 días se asesinó o se intentó asesinar a una mujer por su condición de tal. ¹

No se puede comprender la violencia hacia las mujeres sin tomar en cuenta el género como una de las categorías centrales. Lagarde (1996), plantea que el mismo es una construcción simbólica, cargada de atributos y límites que se le asignan a un individuo según su sexo, es decir, si se es hombre o mujer.

En este sentido y siguiendo a Calce et al. (2015) lo femenino y lo masculino se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica. El género refiere a funciones

¹ Datos extraídos de la página oficial del Ministerio del Interior (Actualizado 21/1/2022) https://www.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=9469#:~:text=En%20los%20primeros%2010%20meses,una%20denuncia%20cada%2014%20minutos.&text=En%20cuanto%20a%20las%20victimas,el%2024%2C2%20%25%20hombres.

socioculturales y psicológicas atribuidas a los sexos en cada sociedad en un contexto histórico determinado. El género como categoría, contribuye al análisis de la sociedad para de este modo visualizar las desigualdades y comprender las relaciones de poder: la dominación y la subordinación existentes.

Las desigualdades se apoyan en los estereotipos de género, que se refuerzan y sustentan en la familia, el Estado, la educación y el derecho, lo que contribuye a consensuar el lugar que ocupan los hombres y las mujeres en la sociedad. De esta manera, se genera un impacto en lo normativo y se asignan actitudes y valores como “naturalmente” masculinos y femeninos, lo que conforma un sistema de estratificación basado en la disimilitud y en la apropiación -distribución del poder- (Calce et al, 2015, p.13).

Es por esto que podemos afirmar que la violencia hacia las mujeres, no es un problema actual, ni delimitado en el tiempo, sino que se apoya en el histórico sistema patriarcal en el que vivimos. Ello se ha sostenido a lo largo de la historia de las sociedades, “la idea central del patriarcado es la representación de la masculinidad a través del dominio de la mujer” (Alberdi, 2005, p.13).

Retomando la problemática a nivel nacional, Uruguay desde el año 2002 cuenta con la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica. Ésta, define a la violencia doméstica como toda acción u omisión que limite el ejercicio de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo, parentesco, matrimonio, unión de hecho, o donde haya cohabitación. Dicha Ley expresa las distintas manifestaciones de la violencia como son: la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual y la violencia patrimonial. También la misma se refiere únicamente a la violencia que sucede dentro del hogar, en el ámbito de la familia y el matrimonio, dejando de lado la violencia que se puede sufrir fuera del mismo o en otras instituciones. Engloba a todos los integrantes de un hogar, por lo que la violencia de género como problemática queda de cierta forma invisibilizada.

Posteriormente, en el año 2017 se aprueba la Ley N° 19.580 de Violencia Basada en Género la cual contempla específicamente la violencia hacia las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, planteando que:

La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares (Ley 19.850, Art. 4)

En dicha Ley en su Artículo 6° se manifiestan los distintos tipos de violencia existentes: como son la violencia física, la violencia patrimonial, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia económica, la violencia simbólica, la violencia doméstica, y la violencia femicida.

También aparecen en la misma otras formas de violencia hacia las mujeres como son la violencia por identidad/expresión de género u orientación sexual, la violencia institucional, la violencia obstétrica, la violencia laboral y en ámbitos educativos, la violencia política, la violencia étnico racial y el acoso sexual callejero.

En esta línea, el Estado uruguayo actualmente cuenta con diferentes políticas y servicios que buscan prevenir y afrontar esta problemática, promovido por el movimiento feminista y las propias mujeres.

Fue el movimiento feminista y de mujeres quienes comenzaron a fines de la década de los 80 a luchar para colocar la violencia doméstica en el ámbito público, a desarrollar primeros servicios de atención y a exigir al Estado que diera respuesta a la misma. Este proceso fue producto de la creciente organización internacional del feminismo, de la década de la mujer de la Naciones Unidas, de las convenciones específicas, y de la vuelta al Uruguay de las exiliadas políticas con experiencias en países que ya comenzaban a problematizar y dar respuesta a las demandas del feminismo de la segunda ola. (...) La movilización del grupo de

mujeres y de derechos humanos convocó a sectores cada vez más amplios, generando estrategias de atención en distintos niveles (González et al., 2011. p.9).

Este movimiento, apoyado en las distintas Convenciones sobre derechos humanos a nivel internacional, gestan una normativa legal, buscando visualizar y abordar la violencia doméstica como una problemática social en la cual el Estado debe intervenir. Un ejemplo de ello, es el Servicio de atención Comuna Mujer, que busca dar respuesta a través de esta a la problemática de la violencia doméstica a nivel del gobierno departamental de Montevideo.

En la década de los 90, con la llegada del Frente Amplio al gobierno Municipal de Montevideo, se comienza un proceso de descentralización y participación ciudadana. Es en esta coyuntura donde las mujeres comienzan a poner en la agenda política municipal cuestiones vinculadas al género y a la violencia doméstica. En 1991 se crea la Comisión de la Mujer Municipal, Comisión Honoraria que posteriormente se institucionaliza en el año 2005 llamándose Comisión de la Mujer. En el año 1996, se crea la Comuna Mujer, conjugando dos componentes: la comisión vecinal de mujeres y los servicios gratuitos de atención a derechos de la familia y violencia doméstica.

En la actualidad, los servicios de atención Comuna Mujer están ubicados en todas las zonas de Montevideo, es un espacio local de encuentro y participación ciudadana de mujeres, en busca de potenciar sus iniciativas, fortalecer sus derechos y dar respuesta a las distintas necesidades. Brinda también servicios gratuitos de asesoramiento jurídico en derecho de familia y atención psicosocial para mujeres en situación de violencia doméstica, ya que es una demanda que han priorizado las mujeres participantes. El servicio tiene como objetivo contribuir para que Montevideo promueva con acciones la igualdad de oportunidades y la equidad de género para mejorar de este modo la calidad de vida de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

A partir de lo expuesto hasta el momento, se plantean los objetivos que guiarán la presente Monografía:

Objetivo general:

- Conocer el abordaje que realiza la Comuna Mujer 10 ante situaciones de violencia de género que viven o vivieron las mujeres.

Objetivos específicos:

- Indagar sobre el abordaje que realizan los/as técnicos/as de la Comuna Mujer 10 ante las situaciones de Violencia de Género
- Describir qué acciones implementa la Comuna Mujer 10 en el territorio para concientizar sobre la violencia de género, y poder prevenirla.
- Conocer si existen acuerdos interinstitucionales con otros programas e instituciones, y su forma de abordar conjuntamente la problemática.

Justificación

La elección del tema de estudio surge, en primer lugar, a partir de un interés personal luego de haber participado en una Pasantía laboral en Trabajo Social realizada en la Policlínica Giraldez, ubicada en el barrio Puntas de Manga en Montevideo. Durante el periodo que duró la misma, se abordaron casos de violencia de género, tratándose en la mayoría con mujeres que no tenían herramientas ni redes de apoyo para transitar el proceso de salida de esta situación que estaban viviendo. Durante el acompañamiento realizado frente a estos hechos, una de las respuestas brindadas era la derivación a la Comuna Mujer 10 ubicada en Piedras Blancas, ya que allí se brinda apoyo jurídico y psicosocial frente a casos de violencia doméstica. En dicha Comuna las mujeres eran orientadas sobre el proceso judicial, brindando un espacio de orientación y acompañamiento. Es a partir de ello que surge el cuestionamiento de cómo se aborda a las mujeres que asisten a este espacio.

Para tener un mejor conocimiento del tema, se realizó una búsqueda de bibliografía y antecedentes acerca del servicio de atención Comuna Mujer en cuanto a la atención que brinda.

Con respecto a las respuestas a nivel Estatal, y en particular de la Comuna Mujer, se halla el texto “Diagnostico sobre las Respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay” González, M. (Coordinadora) Calce, C. Magnone, N. Pacci, G, publicado en 2011. Por otro lado, se halla una tesis de grado del año 2012, titulada “ComunaMujer: un espacio de conquista” de Caram, L, donde se exploran los lineamientos de acción de la CM en esa época, y permite visualizar el rol que cumplen las CM en materia de derechos de género en nuestro país y como impulsora de espacios de participación de las mujeres.

No se han encontrado otros antecedentes actualizados que aborden el tema de estudio de la presente Monografía. Es por eso que se considera importante contribuir con la generación de conocimiento por medio de esta investigación, la cual permita la reflexión de la problemática social de la VBG, y del funcionamiento actual de un servicio de atención Municipal como es la Comuna Mujer. En este sentido, se entiende que la investigación y la teoría forman parte del quehacer profesional, estando ambos ligados a la intervención profesional del Trabajo Social, cumpliendo con lo expresado por Adela Claramunt (2009),

quien plantea que “la práctica profesional se encuentra indisolublemente unida a la actividad pensante y a la producción de conocimiento; se sustenta en una teoría, la que a su vez orienta la acción” (p.94).

Metodología

Para cumplir con los objetivos propuestos en la presente Monografía, se utilizó una metodología de corte cualitativa, para conocer el funcionamiento de la Comuna Mujer 10 a través del relato de las técnicas que forman parte de la misma. Esta metodología constituye una “investigación que produce datos descriptivos, las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable” (Taylor y Bogdan, 1987, p.20). A su vez, estos autores plantean que este tipo de metodología nos permite asegurar un ajuste entre los datos y lo que las personas realmente dicen.

Como se mencionó anteriormente, no hay investigaciones sobre el abordaje que realiza la CM10 en casos de violencia de género, por lo que el presente estudio es exploratorio, ya que este tipo de estudios “se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes” (Batthyány y Cabrera, 2011, p.33).

Para ello, se realizó un estudio de caso de la Comuna Mujer 10, ya que se entiende que además de tener objetivos y lineamientos de trabajo en común con otras Comunas, tiene su singularidad por el contexto en el que se ubica, las instituciones con las que interactúa y la forma de trabajo de sus técnicas. En este sentido, Stake (1999) plantea que este tipo de estudio aborda la particularidad y la complejidad de un caso singular, interesando su comprensión y lo que tienen en común con lo planteado en otras Comunas.

Una de las técnicas utilizadas en la presente investigación fue la entrevista, la cual siguiendo los aportes de Batthyány y Cabrera (2011) que toman a Corbetta (2007), se puede definir como:

(...) una conversación: a) provocada por el entrevistador; b) realizada a sujetos seleccionados a partir de un plan de investigación; c) en un número considerable; d) que tiene una finalidad de tipo cognitivo; e) guiada por el entrevistador; y f) con un esquema de preguntas flexible y no estandarizado. (p.33).

Taylor y Bogdan (1987) plantean que las entrevistas se pueden dedicar al aprendizaje y entendimiento de distintos acontecimientos, y los entrevistados, a través de las mismas, se vuelven nuestros informantes ya que “actúan como observadores del investigador, son sus ojos y oídos en el campo” (Taylor y Bogdan, 1987, p.103). En esta Monografía, se utilizó específicamente la entrevista semi estructurada, la cual sigue el modelo de una conversación no estructurada entre el investigador y el entrevistado. Según Batthyány y Cabrera (2011) en este tipo de entrevista se dispone previamente de temas a trabajar a lo largo de los encuentros, pero el orden y el modo de formular las preguntas se decide libremente. Las entrevistas se dirigieron a la Lic. T.S. Leticia Conde, integrante de la División Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo, para comprender el Servicio de atención de las Comunas, y a las técnicas que trabajan en la Comuna Mujer 10: Abogada, Trabajadora Social y Psicóloga, para conocer el funcionamiento de la misma y su forma de trabajo en territorio.

Se utilizó la técnica de análisis documental y la utilización de fuentes secundarias para recabar información sobre violencia de género, “La investigación secundaria se limita al análisis de datos recabados por otros investigadores, con anterioridad al momento de la investigación (Cea D’Ancona, 1996: 220)” (Batthyány y Cabrera, 2011, p.85). En esta línea, Valles (1999) plantea que es importante promover su uso, aunque sea mínimo, para otorgar una perspectiva del tema a investigar, así como también el uso de materiales estadísticos. En este caso se utilizaron datos del Ministerio del Interior sobre Violencia Doméstica.

Capítulo I

Desigualdad de género y la lucha feminista

Para poder conocer y entender la problemática social vinculada a la Violencia de Género, es importante comprender el concepto de género, mediante el cual se organizan las relaciones sociales y se configuran las subjetividades. Se abordará dicho término como una construcción binaria simbólica, conformado por mandatos culturales, políticos, históricos y sociales configurando lo que es propio de la feminidad y de la masculinidad, asignándoles atributos a cada uno de ellos y diferenciándolos entre sí, generando una forma primaria de relaciones de poder (Scott, 1991). Es importante destacar que no es posible homogeneizar universalmente lo que es ser hombre y ser mujer, ya que cada sujeto es producto de su propio contexto histórico, social, político y cultural, sin embargo las diferencias de género están presentes en todas las sociedades atravesadas por el sistema patriarcal existente.

Para empezar a abordar la presente temática, es pertinente tomar los aportes de Simone De Beauvoir, quien a mitad del S. XX en su libro “El segundo sexo”, reflexionó sobre la construcción del género, específicamente cómo es construido el género femenino, y cuáles son las razones por las que la mujer está en un estado de sumisión ante el hombre. La autora, plantea que este último es el único considerado como sujeto, como persona universal -el todo-, y es quien percibe y define a la mujer como un otro a él, “la Humanidad es macho, y el hombre define a la mujer no en sí misma, sino con relación a él; no la considera como un ser autónomo” (De Beauvoir, 1972, p.3) La autora, busca visualizar porqué se produce históricamente la sumisión de las mujeres ante de los hombres, consideradas únicamente como un otro a ese ser universal que es el varón. “Legisladores, sacerdotes, filósofos, escritores y eruditos, todos ellos se han empeñado en demostrar que la condición subordinada de la mujer era voluntad del Cielo y provechosa para la Tierra. Las religiones inventadas por los hombres reflejan esa voluntad de dominación” (De Beauvoir, 1972, p.6). De Beauvoir deja entrever cómo las religiones, las corrientes filosóficas, literarias, la ciencia y el psicoanálisis, disciplinas históricamente masculinizadas, definen a la mujer en su otredad y en su inferioridad. Sus ideas han sido profundizadas posteriormente por diversas corrientes del feminismo, aún así, sus aportes siguen vigentes, siendo tomados como base teórica feminista hasta el día de hoy.

Por su parte, la antropóloga mexicana Marcela Lagarde (1996), expresa que el género como construcción simbólica, se asigna al momento del nacimiento y regula los comportamientos, las maneras de actuar y de relacionarse que tienen los sujetos, incluso marcando los límites de qué pensar, hacer y decir.

Cada mujer y cada hombre sintetizan y concretan en la experiencia de sus propias vidas el proceso sociocultural e histórico que los hace ser precisamente ese hombre y esa mujer: sujetos de su propia sociedad, vivientes a través de su cultura, cobijados por tradiciones religiosas o filosóficas de su grupo familiar y su generación, hablantes de su idioma, ubicados en la nación y en la clase en que han nacido o en las que han transitado, envueltos en la circunstancia y los procesos históricos de los momentos y de los lugares en que su vida se desarrolla. (Lagarde, 1996, p.26)

La autora sostiene que el género implica las actividades y creaciones de cada sujeto en el mundo y su propia autopercepción, es decir su propia identidad como sujeto de género. Hace referencia también a los bienes materiales y simbólicos del sujeto, sus recursos vitales y su lugar en el mundo, así como su *poder*, es decir, su capacidad para vivir, su relación con los otros, sus oportunidades, su posición jerárquica, su condición política y el estado de las relaciones de poder.

Judith Butler (2007) en su libro publicado a finales del SXX titulado “El género en disputa, el feminismo y la subversión de la identidad”, aborda cómo los roles de género y su construcción regulan nuestro cuerpo y nuestra forma de actuar, agregando que el sexo también está construido culturalmente, así como la sexualidad de las personas, en un paradigma donde la heterosexualidad se muestra como obligatoria, disponiendo de una serie de mandatos en tanto género, sexo y sexualidad. A su vez, sostiene que el género no es algo únicamente dado y estable, se manifiesta a través de la performatividad constante, es decir, a través de una puesta en escena de los sujetos en cuanto a su expresión, sus gestos, sus formas de vestir, sus formas de actuar que consolidan ese ser hombre o mujer. Sostiene que el género está condicionado por normas obligatorias que hace que el sujeto se defina de un sentido u otro, dentro de un marco binario, y agrega que esta reproducción del género es

siempre una negociación de poder, “quienes no viven sus géneros de una manera inteligible entran en un alto riesgo de acoso y violencia” (Butler, 2009, p.323).

En cuanto a dicho sistema de género, Calce et. al. (2015) plantea que se sostiene tanto en las relaciones interpersonales como en las instituciones, es decir, en las esferas microsociales y en las esferas macrosociales. La educación, la familia, el derecho y el Estado, sustentan y refuerzan los estereotipos de género, logrando consensuar socialmente el lugar que ocupan las mujeres y los hombres, asignándoles una serie de valores y actitudes “naturalmente” masculinos o femeninos. Tal es así, que “las instituciones como la familia, el Estado, la educación, las religiones, las ciencias y el derecho han servido para mantener y reproducir el estatus inferior de las mujeres” (Fries, 1999. p.6).

Se configura así un sistema binario, el cual construye diferencias entre dos géneros, y adjudica las mismas como algo inherente al sexo biológico, a la propia naturaleza, manteniendo legítima todas las formas de subordinación de las mujeres. En este sentido, la ideología patriarcal y sus modos de socialización están interiorizados de forma tan perfecta que la estructura en la que se desarrolla la vida de las mujeres se presenta para buena parte de ellas como el comportamiento libremente deseado y elegido (Amorós, De Miguel, 2018).

1.1 Lo público y lo privado

Históricamente, las sociedades atravesadas por la ideología patriarcal, han segmentado los espacios que habitan tanto los hombres como las mujeres en la sociedad, el ámbito público y el ámbito doméstico, división que es legitimada como un hecho biológicamente natural. Los hombres son quienes han ocupado y circulado en la esfera pública, en los espacios para la toma de decisiones sobre la vida personal y la vida colectiva. Las mujeres por su parte, han quedado relegadas a la esfera privada, teniendo su rol que ver con lo doméstico, lo reproductivo y las tareas de cuidado. “Se cree que por instinto, las mujeres nos dedicamos a la procreación, a la maternidad y a la vida doméstica (...), y que por instinto los hombres se dedican a la producción, al trabajo, al pensamiento y a la política en el mundo público” (Lagarde, 1997, p9).

En esta línea, Jelin (1998) también expresa que las mujeres son las principales responsables de las tareas reproductivas, las cuales se pueden visualizar en tres niveles: la *reproducción biológica*, es decir, la gestación y cuidado de sus hijos, la *reproducción cotidiana*, esto refiere a la organización y reproducción de las tareas domésticas que permiten la subsistencia de todos los miembros del hogar, y la *reproducción social*, la cual apunta a aquellas tareas dirigidas al mantenimiento del sistema social, como el cuidado y la socialización de los niños, la transmisión de pautas y normas de conducta aceptadas socialmente.

Si bien en las sociedades actuales las mujeres han aumentado considerablemente su presencia en el ámbito público, insertándose en las diferentes tareas productivas en el mercado de trabajo, el ámbito doméstico sigue siendo percibido como su obligación, por lo que las múltiples tareas y jornadas extensas son una realidad vivida por las mismas.

Siguiendo los aportes de Batthyány (2015), las tareas de cuidado se pueden concebir como una actividad femenina no remunerada, y que a pesar de la creciente participación de las mujeres en el mercado laboral, estas siguen siendo consideradas como responsables de todo lo relacionado a la vida familiar. La autora expresa que más allá de los cambios existentes en el mundo del trabajo, y en las familias, no se cuenta con acciones públicas suficientes para atender las necesidades sociales, sobre todo aquellas que tienen que ver con el cuidado de niños y personas dependientes, siendo por tanto el reparto de las tareas de cuidado desigual, no alcanzando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el plano familiar ni en el plano laboral.

En el mundo del trabajo remunerado, actualmente existe una división de tareas según el género, así como también brechas salariales percibidas por hombres y mujeres. Es interesante visualizar que los trabajos que tienen que ver con la enseñanza, la limpieza, el cuidado de niños, enfermos, adultos mayores sigue siendo una tarea altamente feminizada, mientras que las actividades vinculadas al desarrollo del potencial personal, intelectual y económico, político y la toma de decisiones, sigue siendo escasa la presencia de mujeres, cobrando más protagonismo los hombres. En este sentido, como plantea Jelin (1998), al mismo tiempo que aumenta la proporción de mujeres trabajadoras en el mercado laboral, sigue habiendo una fuerte segmentación de ocupación entre hombres y mujeres, desarrollando las mujeres tareas “típicamente femeninas”. Para las mujeres de ámbitos populares, la autora plantea que sus tareas están ligados al servicio doméstico, el cuidado de

niños, a la limpieza, a la costura, y las mujeres con un nivel educativo más alto de sectores medios, los trabajos desarrollados están ligados a la tarea de cuidados y atención personalizada de terceros, como es la enfermería, el secretariado y la docencia.

El rol que han tenido las mujeres a lo largo de la historia, el lugar que ocupan, sus producciones y sus problemáticas, se visualizan con menos prestigio o importancia que las actividades realizadas por los hombres, de esta forma se ha construido una percepción consensuada socialmente de inferioridad de las mujeres, la cual es percibida como natural. En esta línea, Lagarde (1997) plantea que si se sigue por esta senda de dominación patriarcal, aún vigente en nuestras sociedades, se agudizará la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, aumentando la feminización de la pobreza y la marginación de las mujeres.

1.2 Desenmascarando la ideología patriarcal

La visualización de la subordinación que viven las mujeres en la sociedad, y las cuestiones de género, sexo y sexualidad, son herencia de los aportes que han hecho diversas científicas sociales, feministas y mujeres. Gracias a ello, se pueden desentramar las relaciones desiguales existentes entre los géneros y, como se ha expresado anteriormente, la inferioridad de las mujeres concebida como algo inherente a la propia naturaleza humana y el desprestigio o irrelevancia de las consecuencias de dicha desigualdad.

El concepto, teorías y perspectivas de género, así como el moderno entendimiento de lo que conforma el patriarcado o el sistema de dominación patriarcal son producto de las teorías feministas, es decir, de un conjunto de saberes, valores y prácticas explicativas de las causas, formas, mecanismos, justificaciones y expresiones de la subordinación de las mujeres que buscan transformarla. (Fries, 1996, p.7).

Celia Amorós y Ana de Miguel (2018), plantean que la teoría feminista tiene entre sus objetivos abordar las relaciones que se consideran normales e inmutables, conceptualizándolas como conflictos y como producto de relaciones de poder.

Para comprender la teoría y movimiento feminista, se considera importante hacer un breve recorrido histórico de las llamadas primera, segunda y tercera ola de dicho movimiento. En la primera ola, se puede identificar el movimiento sufragista en el S.XIX. Amorós y De Miguel (2018) expresan que la Revolución Francesa marca el primer momento histórico en el que las mujeres se organizan como grupo social oprimido y con intereses propios, es decir, como un movimiento social. Es en este contexto que las mujeres en Europa y Estados Unidos comenzaron a organizarse para la reivindicación del derecho al sufragio, aunque esta no era su única reivindicación. La característica de esta acción, es que unía el interés de las mujeres más allá de sus diferencias de clase, era un movimiento interclasista, ya que se consideraba que la discriminación se producía por el hecho de ser mujer más allá de la clase social. Dicho movimiento consideraba que una vez conseguido el derecho al voto y el ingreso al parlamento, se podría comenzar a cambiar las leyes y las instituciones.

Por otra parte, dentro del socialismo, se insistía que la opresión venía por la condición de clase, manteniendo diferencias con el movimiento sufragista, aun así, las mujeres socialistas comenzaron a organizarse dentro del partido, creando diferentes corrientes feministas. Las autoras sostienen que a pesar de las diferencias del movimiento de mujeres, es posible identificar una práctica teórica común, con el objetivo de deslegitimar la ideología de la inferioridad de la mujer y su subordinación. Reivindicaron también lo que las autoras denominan “políticas de la inclusión en la esfera pública” (Amorós y De Miguel, 2018), lo que contempla el derecho al voto, a la educación superior y al trabajo asalariado.

Con el fin de la Primera Guerra Mundial, las mujeres de numerosos países europeos conquistaron derechos políticos, pero comprobaron la desigualdad en su acceso al ámbito público. Esta desigualdad llevó al feminismo a un resurgimiento organizativo, produciendo así la llamada segunda ola del feminismo. Su auge fue en los años 60 del S.XX, donde se visualiza una gran creatividad teórica en el movimiento. La misma le da continuidad a los planteamientos de inclusión en la esfera pública surgidos anteriormente, estableciendo la necesidad de mecanismos sociales para la inclusión efectiva en dicha esfera. A su vez el feminismo radical “comenzaba a desarrollar el crucial giro de las teorías feministas hacia la esfera privada, un giro teórico que acabaría redefiniendo y revolucionando las políticas de reivindicaciones feministas (...) *Lo personal es político* fue uno de los esloganes más característicos del movimiento feminista en los años 60 y 70” (Amorós y De Miguel, 2018, p.70). Las feministas comenzaron entonces a manifestarse a través de marchas

multitudinarias, a reunirse generando espacios de estudio, organización, surgiendo la teoría de su propia experiencia, llegando a las Universidades, espacio de legitimación del conocimiento.

A partir de 1980, se produce la llamada tercer ola del feminismo, donde se continúa con la búsqueda de respuestas a los mecanismos por los que se reproduce la desigualdad entre hombres y mujeres, cómo es que persiste la dominación masculina y su poder frente a las mujeres, al mismo tiempo se sigue reivindicando el reconocimiento y el acceso igualitario a la esfera pública. A su vez, se profundiza el lineamiento de *lo personal es político*, donde diversos enfoques de investigación y activismo se preocupan por visualizar las relaciones entre hombres y mujeres en el ámbito privado.

Dirigir la luz hacia la esfera privada y las interacciones cara a cara ha llevado a la esfera pública el análisis de relaciones tan supuestamente privadas como la sexualidad, la heterosexualidad, la maternidad, y el amor. Asimismo, frente al hogar dulce hogar, se descubrirá la cara oculta de la familia: la familia como el ámbito de la alienación, cuando no de los malos tratos y el abuso sexual” (Amorós, y De Miguel, 2018, p.78).

Es así que surge un proceso sostenido por parte del movimiento feminista de redefinición de estas prácticas de violencia contra las mujeres, actualmente conocido como violencia de género, solicitando la intervención del Estado en las esferas privadas de la familia.

1.3 La reivindicación feminista en Uruguay

Graciela Sapriza (2018), expone que a finales del siglo XIX existieron pioneras en Uruguay que levantaron su voz contra el sistema patriarcal, que las excluía de los derechos laborales, civiles, culturales y políticos. Surge por un lado un movimiento sufragista, reclamando el derecho al voto, y por otro lado un movimiento de trabajadoras, que exigían un salario igualitario. Ambas corrientes pusieron en manifiesto la cuestión de la mujer en el debate público. Fue en el año 1938 que las mujeres votaron por primera vez en Uruguay, y en 1948 fueron electas las primeras cuatro legisladoras del país.

Di Giorgi (2018) sostiene que el movimiento feminista en Uruguay en la década de 1980, enfoca su atención en el ámbito doméstico, visualizándose un vínculo con los feminismos de Europa y Estados Unidos, aunque con su propia especificidad por el contexto histórico y social, marcado por la búsqueda de la democracia y la salida de la dictadura cívico-militar. La autora expresa cómo el movimiento de mujeres comienza a discutir la división de la esfera pública y privada, buscando darle una condición política a esta última, *lo personal es político* como consigna está también presente en nuestro país.

Se precisaron un nuevo lenguaje, la creación de nuevos conceptos -trabajo invisible, trabajo reproductivo, domesticidad-, nuevas modalidades de reflexión que alojarán de forma más amigable el registro de lo personal, y un trabajo emocional para pensar y transmitir a otras una agenda de preocupaciones que tradicionalmente había quedado fuera de debate y que rápidamente era descalificada como secundaria o accesorio (Di Giorgi, 2018, p.62).

Se busca evidenciar cómo la ideología patriarcal impregna lo privado, cómo las tareas realizadas en el hogar por parte de las mujeres y los imaginarios que legitiman su subordinación son una construcción social y política. Dichas tareas domésticas se comienzan a denominar trabajo reproductivo o trabajo invisible, visualizando también como el hogar, la familia y el matrimonio era un lugar autoritario y de subordinación de las mujeres.

Susana Rostagnol (2018), relata que en Uruguay a mediados de 1980, la recuperación de la democracia, hace pública la aparición del movimiento de mujeres y feministas. La necesidad de reunirse y discutir diversos temas se extiende por distintos sectores de la sociedad, a su vez, ocurre la vuelta del exilio de diversas mujeres uruguayas con la intención de compartir sentires y experiencias. Había una necesidad de enfrentar la crisis económica de la época, y abordar en colectivo los problemas particulares derivados de la vida cotidiana de las mujeres, como las tareas de cuidado.

1.4 De las calles al Estado

En 1975 una conferencia intergubernamental llevada a cabo por Naciones Unidas, estableció el año Internacional de la Mujer, y se realizó, en paralelo, el Primer Foro de Organizaciones

no Gubernamentales de Mujeres, para el encuentro y la elaboración de estrategias de trabajo de las organizaciones feministas que estaban surgiendo. Se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación Contra la Mujer en 1979, y posteriormente en 1994 la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, dos Convenciones que el Estado Uruguayo firmó y las contiene en su Constitución. Paralelamente, fueron creciendo los encuentros feministas en America Latina y el Caribe, gestándose una identidad feminista latinoamericana. En el año 1995, la conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer realizada en Beijing amplía los debates de numerosas organizaciones feministas, a su vez, los gobiernos aprueban una Plataforma de Acción con el objetivo de eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, promoviendo la igualdad con los hombres. Dicha Plataforma recogió varias propuestas realizadas por el movimiento feminista.

Niki Jhonson (2018), expresa que un conjunto de mujeres uruguayas resistentes a la dictadura a finales de 1984 se insertan en la esfera política formal, representando a toda la gama de grupos de mujeres y cuya agenda está centrada en temas de género. En dicho año, se funda el Plenario de Mujeres Uruguayas, siendo este un espacio abierto y plural, donde participaban grupos de mujeres barriales, de trabajadoras, de estudiantes, de sectores políticos, de derechos humanos, y grupos de amas de casa, a partir de ello, los grupos de mujeres logran ingresar a los espacios de negociación política multisectorial, consolidándose como actores políticos. Es así que, como plantea la autora, el movimiento feminista y de mujeres de Uruguay ingresa a la nueva era democrática con un gran nivel de movilización y unidad que le permitieron participar de un espacio de negociación política nacional. Es importante destacar que la relación entre el movimiento de mujeres y el Estado siempre estuvo en vigilancia por las propias mujeres ya que, como plantea Jhonson (2018), muchos movimientos luego de la experiencia vivida en la dictadura, no salieron de la lógica de resistencia, poniendo en duda la posibilidad de acción conjunta con el Estado. Al mismo tiempo, las feministas visualizaban que las instituciones políticas formales eran productoras y reproductoras de la desigualdad de género, siendo las iniciativas de este movimiento no respondidas por parte de las autoridades estatales.

En Uruguay, en 1988 surge el Instituto Nacional de la Mujer y la primera Comisaría de la Mujer, pero carecían de recursos y de peso político (Jhonson, 2018). En 1992 se crea el

Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, los cuales son antecedentes de la institucionalidad de género en el Estado.

En los años 90, la violencia doméstica se ubicó como eje central en la agenda de los movimientos de mujeres, y “en ausencia de una acción del Estado en la materia, las organizaciones de mujeres brindaban apoyo y servicios a las víctimas” (Jhonson, 2018, p.119). Se formó un Grupo interdisciplinario sobre Violencia contra la Mujer conformado por organizaciones de la sociedad civil, principalmente para hacer investigación, tenía vínculos con el Poder Judicial y la Universidad de la República, y busco entablar diálogos con Ministros para poner sobre la agenda la violencia doméstica y propuestas para abordarla (Jhonson, 2018).

Posteriormente, en el año 2005 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual actualmente es el ente rector de las políticas de género, “ejerce funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y vela por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de género. También trabaja por garantizar el acceso y la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones” (Sapriza, 2018, p.73)

Actualmente, en nuestro país a nivel Estatal, existen dos Leyes que buscan afrontar la violencia de género contra las mujeres. En el 2002 se aprobó la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica, y en el año 2017 la Ley N° 19.580 de Violencia de Género. A su vez, surgen políticas públicas como respuesta a las distintas desigualdades de las mujeres, como es el Sistema Nacional de Cuidados. Como se abordó hasta ahora, los cuidados como asunto doméstico han recaído históricamente sobre las mujeres, imposibilitando que desarrollen otras actividades, o sobrecargándolas de trabajo. Esta política pública busca dar una respuesta a ello, visualizándose que los “asuntos” de mujeres que siempre fueron desvalorizados y de la esfera privada, pasaron a ser un asunto estatal y público

Capítulo 2

La violencia como consecuencia de la desigualdad de género

En el presente capítulo se abordará la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y la subordinación histórica de éstas últimas expresadas a través de diferentes formas, como es la violencia de género. Este tipo de violencia, constituye una violación a los derechos humanos, siendo definidos por Facio (2003) como aquellos que todo ser humano posee, teniendo derecho a ejercerlos por su condición de ser humano, más allá de su raza, idioma, nacionalidad de origen, sexo, clase, creencias políticas o religiosas.

En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos realizada en el año 1993, los Estados participantes reafirmaron que estos derechos nacen con las personas, teniendo la responsabilidad de garantizarlos.

Jimeno (2007) expresa que en el imaginario social, la violencia no se encuentra dentro de nuestros aprendizajes, estando ajena a nuestras relaciones cotidianas, relacionándola con instintos salvajes que nos asaltan de repente. La cultura neoliberal que impulsa el individualismo, invisibiliza la violencia como una acción social, reforzando la idea de que ésta es producto de una anomalía o de una falla individual.

Se suele pensar que esas furias también residen dentro de nosotros mismos, en la forma de instintos primitivos o de la enfermedad o locura de una persona o un grupo social, (...) se supone que la violencia está fuera de la sociedad y la cultura, pero al mismo tiempo proviene de lo íntimo de nosotros, de una entraña enferma o culpable (Jimeno, 2007, p.19).

La autora plantea que reducir los actos de violencia a actos anómalos individuales y ubicar a la misma por fuera de la cultura, desatendiendo sus implicaciones sociales, puede estigmatizar y criminalizar a ciertas personas o grupos sociales. Lo mismo sucede con la violencia que se produce en el ámbito privado, ya que quienes la reciben quedan encasillados en su condición de víctimas individuales, y quienes la ejercen como victimarios “malvados” o “locos” (Jimeno, 2007). Es así, que relacionar la violencia a actos primitivos,

oscuros e incontrolables, reduce su análisis dejando de lado su implicancia social, invisibilizando la relación entre las acciones individuales y la sociedad.

En cuanto a la violencia ejercida en el ámbito privado, la autora expresa que en el imaginario social la misma está guiada por emociones que escapan de lo racional, invisibilizando la implicancia de los vínculos, cómo fueron construidos, y su relación con el ámbito social.

En términos jurídicos y sociales, se utilizó durante mucho tiempo el término “crimen pasional” para describir el hecho de violencia más grande contra la mujer, hoy en día conocido como feminicidio, quitándole todo carácter racional al acto, eximiendo de responsabilidad al sujeto que lo cometió.

El neoliberalismo, como expresa Jimeno (2007), es una matriz cultural que apoya esta concepción del individuo racional y responsable de sus actos, pero que cuando ejerce violencia se deja llevar por sus impulsos o emociones, conduciéndolo por el camino del crimen. Las sociedades modernas occidentales están atravesadas por una ideología individualista neoliberal, concibiendo al individuo como un ente psicológico dividido en dos partes: una parte que da cuenta de su capacidad de racionalización, y otra en donde dominan los sentimientos, quitándoles responsabilidad, dejándose llevar por emociones (Jimeno, 2007).

Es por esto, que la violencia debe considerarse como un acto ligado a la vida social, cuando el individuo actúa, lo hace evocando esquemas que orientan sus acciones, dándole un sentido adquirido en la vida social.

Tomando los aportes de Alberdi (2002), la violencia de género es el resultado de las relaciones de dominación masculina y subordinación femenina, siendo ejercida por los hombres contra las mujeres, donde el género del agresor y el género de la víctima está intrínsecamente ligado a la explicación de dicha violencia. La violencia de género que reciben las mujeres es aquella que es ejercida sobre ellas por el hecho de ser mujer, llevada a cabo por los varones para mantener el control y ejercer poder sobre ellas. Es en este sentido que se entiende a la misma en su carácter instrumental, siendo un medio para afianzar el dominio masculino y el control social sobre las mujeres. Esta violencia es posible por las

pautas culturales establecidas que le dan legitimidad, siendo una característica de las sociedades patriarcales, donde la violencia de los hombres hacia mujeres es una herramienta utilizada para mantenerlas en situación de inferioridad. En esta línea, como plantea Osborne (2009), la violencia de género es de carácter estructural, fundamentada en las relaciones jerárquicas que ubican lo masculino por encima de lo femenino, siendo un mecanismo de control de todas las mujeres.

Alberdi (2002), sostiene que la violencia que sufren las mujeres inhibe sus capacidades, reduciendo su participación en los ámbitos de la vida social, socavando su confianza y autoestima, afectando su salud, negando sus derechos humanos. Este tipo de violencia no es ejercida por individuos con patologías ni son casos aislados, sino que forma parte de una estructura cultural, que define las identidades y las relaciones entre los géneros, permitiendo en cierta medida que la sociedad tolere este tipo de violencia. El uso de la violencia por parte de los hombres tiene como efecto que las mujeres se sientan inferiores.

La idea de superioridad del varón engloba el hecho de que sus características más estereotipadas son concebidas como superiores, como son la fuerza y la agresividad, siendo esto reforzado por la necesidad de demostrarse a ellos mismos y a la sociedad que cumplen con lo esperado de ser hombre. La creencia de tener derecho a utilizar la violencia contra las mujeres es un rasgo patriarcal con una larga historia, teniendo su uso legitimidad. Alberdi (2002) expresa que las mujeres tienen un conjunto de normas, de conductas muy estrictas, y su transgresión se utiliza para justificar las agresiones que reciben. La violencia que se ejerce contra ellas busca reforzar su sometimiento y la obliga a mantener un comportamiento determinado en un estado de sumisión. Esta violencia tiene un carácter estructural, por lo que existen grandes resistencias en su reconocimiento como tal por parte de una sociedad patriarcal. La violencia se concreta en acciones individuales, pero es parte de un mecanismo social de dominio de un grupo sobre otro.

2.1 Violencia de género en el ámbito doméstico

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico es una problemática social, que fomenta la reproducción de los lugares que ocupan tanto la mujer, sujeto sometido,

como el hombre, sujeto dominante. Siguiendo los aportes de Hendel (2017), este carácter social y estructural de la violencia en el hogar es lo que lleva al feminismo a redefinir lo conocido como “violencia doméstica” a nombrarlo como “violencia de género” o “violencia machista contra las mujeres”, visibilizando quién es la víctima, quién es el victimario, y las diferencias jerárquicas existentes entre géneros.

El imaginario colectivo históricamente ha sostenido que la violencia en el ámbito familiar y personal debía solucionarse entre las partes involucradas, siendo tomados como casos aislados y particulares, ignorando la situación de desigualdad estructural existente. Desde el Estado, los medios masivos de comunicación, y el imaginario social se concibe a esta violencia como un problema interpersonal, invisibilizando su implicancia cultural y social (Rostagnol, 2014). En este sentido, como plantea Calce et al (2015), la violencia que ocurre puertas adentro sigue siendo considerada un asunto que no concierne a lo público, siendo la familia, más allá del estrato social o su forma, capaz de mantener prácticas violentas.

Los roles estáticos de las familias, la mujer como madre o esposa con el deber de cumplir de forma perfecta estos mandatos, el mito del amor romántico donde conviven los celos y el exceso de amor, legitima el sometimiento de las mujeres ante los hombres, siendo de esta manera expuestas a ser víctimas de las diferentes formas de violencia.

La violencia a la que están expuestas las mujeres es diversa, pudiendo ser psicológica, emocional, económica, sexual y física, etc, generando en ellas un cúmulo de vulnerabilidades. A su vez, existe un estereotipo de que el “deber ser” de una mujer es entender, ayudar y perdonar a su victimario. Uno de los momentos de mayor riesgo es cuando la mujer exterioriza públicamente la violencia. Frente a esto, socialmente e incluso a nivel jurídico, se utilizan argumentos biologicistas de que el varón es violento, celoso o posesivo por naturaleza, y que las mujeres son exageradas, o que alguna conducta de ellas desencadenó la violencia (Hendel, 2017).

2.2 Construcción normativa sobre la violencia hacia las mujeres en Uruguay

Siguiendo los aportes de Rostagnol, Grabino y Guchin (2009), el problema de la violencia en el ámbito doméstico fue abordado paulatinamente a partir de la Primera Conferencia

Mundial sobre la Mujer, realizada en 1975 en México. En Uruguay, en el año 1976, entra en vigencia el Pacto de derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la Ley N°13.751, ratificándose normas internacionales de derechos humanos que refieren a una vida libre de violencia. En el año 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), incorporando a las mujeres a la esfera de los derechos humanos. Dicha Convención fue ratificada por el Estado Uruguayo en el año 1981. Años más tarde, con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, se produce un cambio en la teoría de los Derechos Humanos, al reconocer los derechos de las mujeres, y la violencia ejercida contra ellas como una violación a dichos derechos (Rostagnol, Grabino y Guchin, 2009). En el año 1994, se realiza en Belém do Pará, Brasil, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, siendo la misma ratificada por el Estado Uruguayo bajo la Ley N°16.735²

Dicha Convención manifiesta que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos, definiendo dicha violencia como cualquier acto o conducta que cause la muerte o daño físico, sexual, psicológico, o sufrimiento a las mujeres, en la esfera pública o privada, basada en el género.

A nivel nacional, en el año 1995, se incorpora el delito de violencia doméstica al Código Penal Uruguayo (Art.321 bis), y en el año 2002 se aprueba la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica. Ley que fue elaborada gracias a la participación de la sociedad civil, el activismo y la movilización de las mujeres comprometidas con la problemática de la violencia doméstica.

La Ley en su Art. 2 define la violencia doméstica como:

(...) toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos

² Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada el 9 de junio de 1994, en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, en el Vigésimocuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y suscrita por la República Oriental del Uruguay el 30 de junio de 1994. (Ley N° 16.735)

humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o unión (Ley 17.514. Art.2)

Dicha Ley obliga al Estado a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica, fomentando el apoyo integral a la víctima, disponiendo de políticas públicas para la rehabilitación y reinserción social del agresor. La sanción de esta Ley legitima el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia doméstica, lo cual constituye un gran avance en materia de derechos humanos (Albornoz, Morales, 2009).

Siguiendo los aportes de Medina (2014), la aprobación de esta Ley establece un marco jurídico específico para la prevención y abordaje de la Violencia Doméstica dentro del ámbito del Derecho de familia. Este hecho significó un avance en materia de derechos humanos, sin embargo había una ausencia de una norma específica de violencia contra las mujeres. Llamarle violencia doméstica a la violencia que sufren las mujeres invisibiliza su carácter estructural, nombrando únicamente el espacio donde ocurren los hechos. A su vez, la víctima de este tipo de violencia puede ser cualquier miembro de la familia y excluye aquellas violencias hacia las mujeres que no se producen en el ámbito privado (Osborne, 2005).

Esta Ley hace una apuesta a la prevención, detección y erradicación de la violencia doméstica, y lleva a cabo una articulación de los Juzgados de Familia Especializados y los Juzgados Penales, siendo los mismos no suficientes (Medina, 2014). Las situaciones de violencia pueden ser evitadas con las medidas de protección, pero no todas. “Una respuesta que brinde medidas de protección para evitar nuevas situaciones de violencia pero no reconozca la dominación ejercida en todos los ámbitos no logra proteger y reproduce la discriminación” (Medina, 2014, p.63).

A su vez, se invisibilizan los factores por los cuales se produce la violencia que sufren las mujeres en el ámbito doméstico, abordando la problemática desde una perspectiva neutra. Se coloca en la misma medida la violencia sufrida tanto por varones como por mujeres, desconociendo la asimetría de poder histórica existente entre los géneros, aumentando los niveles de riesgo y la exposición a nuevas formas de violencia. Esta invisibilización de la

ideología dominante conlleva prácticas victimizantes, producto de operadores de justicia que no tienen formación adecuada e interpretan los hechos de violencia desde parámetros culturales impregnados por una ideología patriarcal (Tuana, 2014).

Hasta el momento, solo se contaba con una legislación para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar o doméstica, sin dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Estado con la ratificación de la Convención de Belém do Pará, la cual exigía la aprobación de una normativa para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género tanto en el ámbito público como privado, violencia llevada a cabo por algún vínculo familiar, cualquier relación interpersonal, en el ámbito comunitario, por el Estado o sus agentes (Gonzalez, Deus, 2015).

Por otra parte, en el año 2005, el gobierno del Frente Amplio reformula el Instituto Nacional de las Mujeres (InMujeres), insertándolo en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el cual tiene la responsabilidad de promover, coordinar y articular las instituciones y políticas públicas. En el año 2010, el Departamento de Violencia Basada en Género del InMujeres comienza a coordinar Servicios Especializados de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica que funcionan en distintos puntos del país, y a través de convenios con organizaciones de la sociedad civil brindan asistencia psico social y jurídica a mujeres que viven o vivieron situaciones de violencia doméstica. A su vez, dicho Instituto elabora un protocolo único de actuación para enmarcar el trabajo de estos servicios, unificando criterios teóricos y metodológicos

En el año 2017, se aprueba la Ley N° 19.580 de Violencia Basada en Género, estableciendo que dicha violencia es una forma de discriminación que afecta de manera directa o indirecta la vida, la libertad, integridad física, dignidad, psicológica, sexual, económica, patrimonial y la seguridad de las mujeres, en el ámbito público o privado, sustentada por una relación desigual de poder en base al género, comprendiendo las conductas perpetradas por el Estado, sus agentes, así como también por instituciones privadas o por particulares (Ley 19.580, Art 4). Como se expresa en su primer artículo, tiene como objetivo garantizar el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia, comprendiendo todas las edades, mujeres trans, de diversas orientaciones sexuales, origen cultural y étnico racial, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, o situación de discapacidad, estableciendo mecanismos y políticas integrales que apunten a la prevención, atención, protección, sanción

y reparación. El Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano rector de las políticas públicas que se dirigen a asegurar una vida libre de violencia, siendo el responsable de la promoción, el diseño, la coordinación, la articulación el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas concerniente a las mujeres.

A su vez, extiende las formas de violencia en su Artículo 6, ya que más allá de las explicitadas anteriormente en la Ley de Violencia Doméstica, coloca a esta última como una forma más de violencia sufrida por las mujeres. Establece un sistema interinstitucional de respuesta para la Violencia Basada en Género, y marcos directivos para las políticas públicas, afirmando la responsabilidad Estatal para prevenir, sancionar e investigar la violencia hacia las mujeres, así como proteger, atender y reparar a las víctimas. Establece que el Estado, a través de diversas formas de actuación, tiene la responsabilidad de promover la eliminación de las relaciones de dominación sustentadas en estereotipos socio culturales de inferioridad o subordinación de las mujeres, y orientar las acciones de las instituciones privadas, de la comunidad y de las personas (Ley 19.580, Art.5).

Establece que la respuesta a la violencia debe ser integral, interdisciplinaria e interinstitucional, incluyendo acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso a la justicia, y la capacitación de sus operadores (Ley 19.580 Art.10). Incluye a su vez a las instituciones educativas en todos los niveles, donde se transversalice la perspectiva de género, a través de sus contenidos curriculares, y la implementación de protocolos de actuación en estos centros. También incluye a las instituciones prestadoras de servicio de salud, las cuales deben desarrollar políticas orientadas a hacer frente a la violencia basada en género, difundiendo información sobre los programas y servicios existentes, y adoptando mecanismos de denuncia en los servicios de salud, y la formación permanente del personal en relación a la prevención y atención de esta problemática.

Con la aprobación de dicha Ley, se introduce la figura del feminicidio en el artículo 312 del Código Penal, siendo un agravante del homicidio, considerando que es llevada a cabo por motivos de odio, desprecio o menosprecio por su condición de mujer.

Capítulo 3

La Intendencia de Montevideo

Con la llegada del Frente Amplio al gobierno departamental de Montevideo en el año 1990, se comienza a desarrollar una serie de políticas sociales en el marco de un proceso de descentralización, contexto que le permitió al movimiento de mujeres y feminista expresar sus demandas en la agenda de gobierno municipal.

Se forma la Comisión de la Mujer Municipal, integrada por referentes del movimiento de mujeres, representantes de la Central de Trabajadores, así como también de partidos políticos y de diferentes áreas de la Intendencia, teniendo como prioridad abordar la violencia doméstica y la atención integral a las mujeres, promoviendo estrategias que contribuyan al empoderamiento de las mismas bajo la lógica de descentralización, a través del trabajo de mujeres integrantes de la Comisión de la Mujer y de mujeres de organizaciones no gubernamentales (González et al., 2011). En este sentido, Lic. T.S Leticia Conde, integrante de la División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG) entrevistada para la presente monografía, expresa que dicho contexto tuvo un fuerte componente en lo que hace a la participación de las mujeres, tanto en el tema de violencia, así como también en otras áreas como el emprendedurismo y la participación política de las mismas, escenario que favorece la descentralización hacia los grupos de mujeres en territorios. “Si pensamos en la política donde estas mujeres, grupos de mujeres, pudieron incidir, tenemos que presentar que favoreció ese contexto que se estaba dando a nivel gubernamental” (Entrevista a Lic. T.S Leticia Conde, Ver Anexo)

A su vez, se logra instalar el Servicio Telefónico de Ayuda y Orientación de la Mujer en Situación de Violencia Doméstica. Posteriormente, en el año 1995, el gobierno departamental le asigna presupuesto e infraestructura a la Comisión de la Mujer siendo así institucionalizada (González et al., 2011).

Tras un proceso de profundización en la temática de género, en el año 2016 dicha Comisión pasa a denominarse División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG), donde se ubican diferentes áreas de trabajo donde el eje principal es el género y la participación ciudadana.

Una de sus áreas de trabajo es la denominada “Para una vida libre de Violencia basada en género”, donde su objetivo es brindar condiciones para una convivencia libre de violencia de género en Montevideo, articulando con políticas municipales y nacionales, trabajando con organismos del Estado y de la sociedad civil para abordar y prevenir la violencia basada en género. Brinda orientación y apoyo a mujeres en situación de violencia, a través del servicio telefónico gratuito, servicio que actualmente es co-gestionado con Inmujeres (MIDES). A su vez, brinda un servicio específico para hombres que deciden dejar de ejercer violencia, siendo un espacio de apoyo y reflexión sobre sus comportamientos y las consecuencias de los mismos.

Otra de sus áreas de trabajo tiene que ver con los llamados Referentes Territoriales en VBG, que están distribuidos en cinco municipios (A, D, E, F y G) de Montevideo, que tienen el objetivo de abordar integralmente la VBG articulando con las redes locales y nacionales existentes, desarrollando actividades de prevención de la misma en territorio. Otra de sus áreas se enfoca en la Participación y empoderamiento de las mujeres, donde el objetivo está en promover la participación de las mujeres para el ejercicio de sus derechos. trabajando el empoderamiento de las mismas a través de capacitaciones y permitiendo el acceso a distintos espacios de decisión. Anualmente desarrolla el fondo concursable Fortalecidas, que busca el apoyo a propuestas de colectivos de mujeres o liderados por mujeres, con el objetivo de promover la autonomía de las mismas, desarrolla la Feria de Emprendedoras, trabaja con grupos de mujeres y discapacidad y gestiona la Casa de las Ciudadanas. A su vez, otra de sus áreas de trabajo se denomina Transversalidad para la igualdad de género. donde el objetivo radica en dotar a la políticas departamentales y municipales de un enfoque de género, y con componentes necesarios, para que contribuyan de manera efectiva a la igualdad de género. En cuanto a lo cultural, se encuentra el área de Cambios culturales, que parte de la premisa de que la igualdad de género implica generar cambios culturales en la forma en la que nos relacionamos, desarrollando campañas de comunicación que promuevan la igualdad e impulse la transformación de los estereotipos de género³

³ <https://montevideo.gub.uy/institucional/dependencias/asesoria-para-la-igualdad-de-genero>
(actualizado 18/09/2021)

3.1 Comuna Mujer: lo personal es político

En el presente apartado, se intentará responder a los objetivos planteados inicialmente en esta Monografía, abordando el actual funcionamiento de la Comuna Mujer 10 (CM10). Se profundizará en sus principales características y en su forma de abordar en el territorio situaciones de Violencia Basada en Género. A su vez, se explicitará brevemente los inicios de la Comuna Mujer, espacio que encuentra su apertura, y posterior consolidación como política pública en la conjunción de las políticas de descentralización impulsadas por el Frente Amplio en su agenda Municipal en la década de los 90 y en la organización de las mujeres en los barrios.

El servicio de atención Comuna Mujer actualmente forma parte de una de las áreas de trabajo de la División de Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo. Fue creada en el año 1996, a partir de la iniciativa de diferentes mujeres organizadas en distintos barrios de nuestra ciudad, actualmente conocidas como “Comuneras”, quienes conjuntamente con la Intendencia de Montevideo en un contexto de descentralización, lograron la incorporación de la temática de la Violencia de Género como política pública.

Las primeras Comuna Mujer que se crearon fueron la Comuna Mujer 8, la Comuna Mujer de la Zona 17 y la Comuna Mujer 12. Es un servicio pionero en Uruguay, el cual surgió con el objetivo de desarrollar la ciudadanía de las mujeres, ajustándose a sus necesidades y prioridades, reivindicando el protagonismo de las mismas en las comunidades. El servicio se estructuró en varias zonas de Montevideo, a través de la Comisión Zonal de Mujeres y los servicios gratuitos de Atención a los Derechos de Familia y Violencia Doméstica, siendo co gestionado por la Intendencia, las Comisiones de Mujeres y las Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en la temática. Cada Comuna Mujer se ha ido estructurando de una forma particular, a la vez que comparten estructura común con las otras, así como también se encuentran enmarcadas en un protocolo que unifica su accionar. Hasta el día de hoy han consolidado espacios de participación social de las mujeres así como también procesos de capacitación y asesoramiento, priorizando la atención psicosocial y jurídica gratuita, buscando atender la problemática existente en relación a la violencia (González et al., 2011).

La Lic. T.S. Leticia Conde, perteneciente a la DAIG, plantea que el servicio de atención surge a partir del movimiento de mujeres en los barrios, comenzando de esta forma a incidir en la política pública. De esta forma se comienza a visibilizar la temática, buscando brindar una respuesta jurídica en territorio para el acceso a la justicia por parte de las mujeres.

(...) la importancia de la sociedad civil organizada, las voces de las mujeres incidiendo en la política pública, en una temática que no era tan visibilizada, donde se estaba recién iniciando y empezando a implementar una Ley: que es la Ley de Violencia Doméstica, y ahí es que empiezan en los territorios los movimientos de mujeres, que inciden en la política pública gubernamental, que también ha incidido en la política pública a nivel nacional. Es fundamental partir de esa voz, la voz de las mujeres (Entrevista Lic T.s. Leticia Conde, Ver Anexo).

En ese entonces, la prioridad era el abordaje de la violencia doméstica, y son las propias voces de las mujeres, las “Comuneras”, las que comienzan a incidir para que puedan generarse estos espacios llamados Comuna Mujer.

Es menester recordar el contexto en el que se encontraba nuestro país en lo que respecta a las movilizaciones de mujeres. Desde la década de los 80, el movimiento de mujeres y feminista en Uruguay, había comenzado a focalizar su atención en el ámbito doméstico, problematizando y visibilizando las violencias que ocurrían en espacio de la familia y la pareja, cuestionando la división existente entre la esfera privada y la esfera pública. Es así que se buscó evidenciar cómo la ideología patriarcal cala en lo privado, y cómo los imaginarios que legitiman la subordinación de las mujeres son una construcción política y social.

Estos movimientos de mujeres habían generado un gran nivel de organización y unidad en la nueva era democrática, accediendo a espacios de negociación política, poniendo el foco de atención en la violencia doméstica. Es así que, en ausencia de una respuesta desde el Estado, fueron las mismas mujeres quienes buscaron proporcionarla (Jhonson, 2018). Al mismo tiempo, como se mencionó con anterioridad, sucedían los cambios a nivel del gobierno municipal con la primera administración del Frente Amplio, produciéndose la fundación de la primera Comisión de la Mujer Municipal. Esta tenía la prioridad de atender la violencia

doméstica, buscando estrategias que contribuyan a la autonomía y al empoderamiento, en el marco de los inicios del proceso de descentralización municipal.

Con dicho proceso, se crean los Centros Comunales Zonales, los Concejos Vecinales, donde los territorios empezaban a tener fuerza en el reclamo de las problemáticas barriales. Este proceso, como se mencionó anteriormente, fue acompañado por el aumento de la participación femenina en la administración de la IM. En este sentido, en una entrevista realizada por TV Ciudad, Graciela Gómez, “Comunera” del Municipio D, sostiene que la descentralización fue una gran herramienta para la movilización de los vecinos en los barrios, y para la construcción de una política ciudadana, comenzando a trabajar entre las vecinas la problemática de la violencia doméstica.⁴ Tomando los aportes de Caram (2012), la instalación de las Comunas ha buscado imponerse como un espacio participativo de primera instancia, con el objetivo de darle un espacio de participación política a las mujeres, dándoles prioridad y que se auto perciban como protagonistas de sus vidas, dejando de lado la normalización del modelo patriarcal y de la subordinación al género masculino.

En sus comienzos, la Comuna Mujer tenía el objetivo de brindar un asesoramiento jurídico gratuito a las mujeres que estaban viviendo alguna situación de violencia doméstica, siendo las propias vecinas las que acercaban el servicio a dichas mujeres. Posteriormente, a lo largo de la historia de las Comunas, la Intendencia de Montevideo fue dotando a las mismas de recursos tanto económicos como técnicos, donde no sólo se brinda atención a las mujeres desde el ámbito jurídico, sino que en la actualidad también se integra un abordaje psico social, conformando equipos interdisciplinarios especializados en VBG.

En la actualidad existen 14 servicios de atención psicosocial y jurídica en los distintos municipios de Montevideo, siendo financiados por el gobierno municipal. Como sostiene la Trabajadora Social de la DAIG entrevistada, la Comuna Mujer hoy en día es un servicio de atención especializado, con otro modelo de atención al inicialmente planteado, pero que continúa en la línea de acercar este servicio a las mujeres. El equipo multidisciplinario de las Comunas cuenta con profesionales de distintas disciplinas como son Trabajo Social, Psicología y Abogacía. Los equipos son parte de distintas Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan y se especializan en la temática, los cuales se presentan a licitaciones

⁴ Extraído TV Ciudad, programa “Comuneras” <https://www.tvciudad.uy/programa/comuneras/> (Actualizado 13/4/2022)

realizadas por la IM para la atención de las diferentes Comunas. Con el actual gobierno departamental se amplían los servicios de atención, estando en todos los Municipios de Montevideo, así como también se amplían los recursos humanos y las horas de atención.

A su vez, como se mencionó anteriormente, existe un protocolo de actuación que comparten los servicios de atención de VBG para un abordaje integral desde una perspectiva de derechos humanos, basados en el posicionamiento teórico y metodológico de la DAIG, y en los requerimientos internacionales a los cuales el Estado Uruguayo se ha adherido.

3.2 La Comuna Mujer 10

La Comuna Mujer 10 se ubica en el Municipio D, el cual comprende los barrios de Piedras Blancas, Manga, Puntas de Manga, y asentamientos de la zona. La misma fue inaugurada en septiembre de 1998, siendo la cuarta Comuna en instalarse. El equipo está conformado por un consorcio, a partir de la unión de dos organizaciones: La Casa de la Mujer de la Unión, que brinda las técnicas del área psico social, y el Instituto de Mujer y Sociedad, que promueve el área jurídica del servicio de atención. Cuenta con una Coordinadora, Trabajadora Social, dos Psicólogas, una Abogada de atención directa, una recepcionista y dos Abogadas retén, quienes realizan el acompañamiento a las audiencias.

Las técnicas entrevistadas de la CM10 afirman que el servicio de atención es gratuito y no obligatorio, teniendo como objetivo brindar una atención integral a las mujeres, mujeres trans y todas aquellas que se identifiquen con identidades femeninas, que estén en situación de VBG, se busca acompañar y apoyar el proceso de salida de estas vivencias a partir de la orientación, asesoramiento y acompañamiento. Para ello, el abordaje requiere de un trabajo en conjunto con la mujer, adecuándose a su realidad y a sus posibilidades, buscando estimular los procesos y que la llegada al servicio no se base solo en una única consulta. Generalmente las mujeres que arriban a este espacio, presentan vulnerabilidades sociales y económicas principalmente, son jefas de hogar, muchas veces sin un empleo formal y con bajos niveles educativos. En cuanto a la franja etaria, se atienden mujeres desde los 18 años de edad hasta adultas mayores.

Las situaciones de violencia que se abordan en la Comuna no son únicamente las que refieren a la violencia doméstica, sino que se acompaña también las diferentes manifestaciones de VBG contenidas en la Ley actual (Ley 19.580), brindando una primera respuesta, las coordinaciones y derivaciones correspondientes.

Como se viene trabajando, las diversas manifestaciones de la VBG que viven las mujeres, hoy en día nombradas por la Ley 19.580, son el resultado de relaciones históricas de dominación y control masculina y subordinación femenina, que impregnan lo privado y lo público. Dicha violencia hacia las mujeres encuentra su legitimidad en las pautas culturales, sociales y políticas del sistema patriarcal en el que vivimos, y se reproduce en el ámbito doméstico y social, generando un mecanismo de control sobre las mismas (Alberdi, 2002).

En el caso de la CM10, según las técnicas entrevistadas, siguen predominando consultas por casos de violencia doméstica por parte de parejas, ex parejas, o familiares, aunque se ha atendido algún caso puntual de acoso laboral y violencia sexual.

En la actualidad, la llamada violencia doméstica se enmarca dentro de las diferentes manifestaciones de la VBG contempladas en la Ley vigente, logrando visibilizar el carácter social y estructural que tiene la violencia en el ámbito doméstico, ya que dicha violencia, que se ejerce en lo familiar, forma parte de una problemática social.

3.3 El proceso de trabajo de la Comuna Mujer 10

La mujer arriba al servicio a través de la derivación de su situación desde otras instituciones, como puede ser CAIF, Policlínicas, centros educativos, así como también derivaciones desde InMujeres, o la línea del 0800, donde en ese caso ya llegan con un informe previo de la situación de VBG que están atravesando. También, hay mujeres que se acercan a la Comuna porque alguna vecina o algún familiar les comentó, o por la cartelería y folletería ubicada en los servicios de la zona. El hecho de que la Comuna está ubicada en el territorio facilita la llegada de las mujeres.

Como expresan las técnicas entrevistadas, la intervención comienza desde que la mujer “pisa” la Comuna, por lo que la recepción de ésta ya es una parte importante del proceso. Frente a ello, se brinda orientación, se explica cómo serán los pasos siguientes a realizar, y quiénes estarán presentes en la primera entrevista. A su vez, se comienza a llenar una ficha con los datos personales, que posteriormente se termina de completar en la entrevista con las técnicas. Esta ficha se realiza con el fin de sistematizar datos que reflejen la población que llega, las edades, y sus principales características, para poder aportar a la construcción de políticas públicas más acertadas (Entrevista Lic. T.S. Leticia Conde).

La primera entrevista es llevada a cabo por una dupla conformada por una abogada y una técnica del equipo psico social, brindando en la misma escucha y contención ya que hay mujeres que llegan muy vulnerables. También, se explica el objetivo del servicio, y se identifican factores de riesgo, trabajando estrategias de autocuidado. Como se mencionó anteriormente, se busca que no sea una única consulta, sino que se realice un proceso con un abordaje integral a la situación de cada mujer, por lo que desde la primera entrevista se intenta que tenga una próxima fecha de encuentro. Es importante aclarar que ello no es obligatorio, sino que siempre es en común acuerdo. El proceso conlleva un trazado de ruta de salida, siendo particular en cada situación, donde el autocuidado y la protección de ella y de sus hijos, si tienen, va marcando la ruta de intervención, trabajando luego otras variables que las atraviesan. Se va construyendo así, un plan estratégico, teniendo en cuenta los factores de riesgo, las posibilidades y los deseos de cada mujer.

En el Protocolo de actuación de los servicios de las Comuna Mujer (2019), se plantea que es desde el recibimiento de la mujer que se comienza a delinear la intervención desde una mirada interdisciplinaria donde cada profesional aporte al abordaje integral y a la reflexión de la práctica, generando estrategias y respuestas adecuadas en cada situación particular, priorizando la protección y seguridad de las mujeres y las personas a su cargo.

En este sentido, una de las Psicólogas de la Comuna Mujer 10 entrevistada plantea:

Vamos realizando seguimientos, construyendo el plan estratégico de intervención, acompañando siempre a las mujeres y lo que las mujeres quieran y puedan, no se propone nada que ellas no quieran, no se denuncia si ellas plantean que no quieren denunciar, siempre se orienta, pero no es un requisito que haya una denuncia, ni que

rompa ese vínculo, se va trabajando la situación. Las situaciones son realmente muy variadas, siempre se trabaja con las singularidades de la situación, y con esto de la identificación de los factores de riesgo para poder medir también la frecuencia, para poder ir haciendo seguimiento, (...) la estrategia la vas construyendo según el riesgo de la situación, y según también la posibilidad de la mujer de poder ser acompañada, porque a veces también hay mujeres que vienen a una primer consulta y no quieren hacer otro movimiento, en ese caso nosotras no las obligamos a que lo hagan. (Entrevista a Psicóloga CM10, Ver Anexo)

En cuanto a esto, es importante tener presente que las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia, pueden tener miedo, culpa y vergüenza de pedir ayuda, y un convencimiento de no tener posibilidades de salir de esa situación, incluso justificar a quienes la violentan. El aislamiento, a través de la manipulación, el control y la amenaza, hacen que el riesgo aumente, así como también las barreras para su salida. Se suma a esto las vulnerabilidades, la poca autonomía personal y económica, y la carga de las tareas de cuidados, siendo éstos factores que restringen muchas veces el pedido de ayuda, y dotan de miedo y vergüenza cuando ello se logra realizar (Protocolo de actuación de los servicios de las Comuna Mujer, 2019). Es así que, retomando los aportes de Alberdi (2002), la violencia que sufren las mujeres niega sus derechos humanos e impacta directamente en la inhibición de sus capacidades, reflejase ello en la reducción de su participación en los ámbitos de la vida social, debilitando la confianza y autoestima, generando un cúmulo de vulnerabilidades que ponen barreras para salir de su situación.

Las técnicas sostienen que hay casos donde las mujeres llegan a la Comuna ya habiendo realizado la denuncia, y otras no, por lo que desde la CM10 se le ofrece un acompañamiento para poder realizarla, así como también el patrocinio jurídico.

La Trabajadora Social entrevistada sostiene que frecuentemente la denuncia es temida por parte de las mujeres, debido a factores como la ausencia de redes, la falta de soluciones habitacionales, y el hecho de que muchas de ellas no quieren ingresar a algún dispositivo de protección. Es por tal motivo que ese proceso se debe ir construyendo en conjunto, destacando que la decisión de realizar o no la denuncia es siempre de la mujer.

Las técnicas de la CM10 expresan que hay situaciones donde las mujeres han denunciado y no les han tomado la denuncia, o no les han dado alguna constancia del proceso. En estos casos se genera un escrito desde la Comuna, y si la situación se visualiza como de alto riesgo, se solicitan las medidas correspondientes.

En la actualidad, hay mujeres que expresan que al concurrir a realizar la denuncia, reciben malas prácticas, y que más allá de que se dote de recursos a la comuna, las dificultades vienen dadas por el contexto actual, y la forma de trabajo a nivel interinstitucional (Entrevista Lic. T.S Leticia Conde, Ver Anexo). El hecho de que existan estas dificultades en cuanto a la denuncia en las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica hace que la Comuna Mujer deba asumir mayor fuerza en los abordajes a realizar. Es en este sentido que la Trabajadora Social de la CM10 entrevistada sostiene que:

(...) antes la mujer denunciaba y ya había una medida, una resolución inmediata, no es que pasan semanas sin resoluciones, ahora eso viene pasando, cada vez más. Eso implica que la Comuna tenga que presentar algún escrito. Si (la mujer) va a denunciar alguna situación de violencia, y pasan semanas sin resolución, las compañeras abogadas piden el expediente a ver si hay alguna resolución, y sino desde la Comuna Mujer se presenta algo. (entrevista Lic. T.S CM10, Ver Anexo)

La Trabajadora Social de la DAIG, manifiesta que efectivamente se está viviendo un momento donde la Comuna recibe mucha demanda. En lo que respecta al sistema de respuesta establecido por la Ley 19.580, que abarca distintas instituciones como ASSE, Ministerio del Interior, etc, se perciben muchas dificultades para la atención y el abordaje de esta problemática.

En este sentido, Hendel (2017) expresa que uno de los momentos de mayor riesgo que viven las mujeres en cuando exteriorizan públicamente la violencia que atraviesan, a nivel social e incluso jurídico, aún se siguen utilizando argumentos biologicistas para justificar la violencia que viven, y esto se refleja directamente en el miedo de realizar una denuncia a nivel judicial. Históricamente, la violencia en el ámbito de la esfera privada, era considerada como un problema personal y particular, entendiéndose como un caso aislado, ignorando el

carácter estructural de la desigualdad, invisibilizando la implicancia cultural, política y social (Rostagnol, 2014).

Se entiende que la VBG tiene un carácter estructural, y que por ello hay resistencias para su reconocimiento por parte de un sistema patriarcal que al día de hoy sigue vigente, ya que la misma se concreta en acciones individuales de dominio social (Alberdi, 2002). En este sentido, tomando los aportes de Tuana (2014), se invisibiliza la ideología patriarcal dominante, lo que genera prácticas victimizantes y violentas hacia las mujeres, a raíz de operadores de justicia que interpretan la violencia desde parámetros culturales que están inmersos en la ideología patriarcal.

3.4 Interinstitucionalidad y territorio

Como plantea la Trabajadora Social de la DAIG, el modelo actual de atención cuenta con un cúmulo de horas donde el equipo puede realizar coordinaciones de articulación a nivel territorial. Las técnicas entrevistadas destacan la importancia de dicha articulación con otras instituciones y programas para el abordaje de las distintas situaciones que se presentan. Se plantea el intercambio con otros equipos como necesario, buscando potenciar la intervención, ya que siempre se intenta trabajar las situaciones, atravesadas por múltiples problemáticas, desde una mirada integral. En el proceso de abordaje, se indaga si la mujer ya está trabajando con otras instituciones del barrio u otros programas, y se busca realizar un intercambio con ellos, siempre en acuerdo con la misma.

Por otra parte, hay un equipo de equidad de género del Municipio D, donde la Comuna participa a través de una de sus técnicas. La atención directa lleva bastante tiempo, y más allá que se tengan horas innominadas⁵ se torna difícil coordinar fuera del horario de la Comuna un nexo con otras instituciones.

Actualmente, el encuentro con otros técnicos en territorio se ha perdido en gran medida, el intercambio y las derivaciones generalmente son vía telefónica o vía mail. La pandemia, y el cierre de distintos programas territoriales y de cercanía han influido en esto. En este sentido, la Trabajadora Social sostiene que lo territorial y el encuentro con otros equipos de la zona se perdió, como es el caso del Nudo Familia, encuentro impulsado por el SOCAT. Es así que

⁵ Horas utilizadas para actividades por fuera de la atención directa, como reuniones de equipo, realización de informes, articulación con otras instituciones

se denota un desborde en los equipos que quedan en territorio, y una mayor demanda en la CM10.

Como sostiene la Psicóloga entrevistada, hay situaciones donde se visualiza la necesidad de un abordaje integral, ya que las mismas están atravesadas por diversas vulnerabilidades: económicas, habitacionales, laborales, alimenticias, la dificultad de acceso a un plan de cuidados de las niñas y niños si tienen a cargo, que escapan al abordaje de la Comuna, y que necesitan del aporte de otros equipos y de programas de proximidad. Para poder acompañar a las mujeres en la salida de las situaciones de violencia, se requieren articulaciones con otros programas.

Por otra parte, la CM10 ha generado actividades de perfil comunitario, desde un anclaje territorial y preventivo, en fechas puntuales como son el 8 de marzo “Día de la Mujer” y el 25 de noviembre “Día de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”, buscando de este modo, el encuentro de las mujeres del barrio. Dichas actividades territoriales fueron puntuales, ya que el centro del servicio es la atención directa. Las tareas comunitarias y de sensibilización con otras instituciones son realizadas por la Referente Territorial en Violencia de Género de la IM.

Reflexiones Finales

En el presente apartado se expondrán las principales reflexiones a las cuales se ha arribado a partir de lo desarrollado hasta el momento en la presente Monografía.

La Violencia Basada en Género es una problemática social que ha existido históricamente y que se mantiene vigente hasta el día de hoy tanto en Uruguay como en el resto de las sociedades. La misma, se encuentra atravesada por la ideología patriarcal que se legitima y reproduce en la cultura, en la política y en los diversos ámbitos que hacen a la vida social, estableciendo relaciones de poder entre los géneros, marcando de este modo la jerarquía de uno sobre el otro. Dicha violencia es ejercida hacia las mujeres, y las identidades femeninas, a través de mecanismos de control y manipulación, acciones que socavan sus derechos humanos y sus posibilidades de llevar una vida libre de violencia que permita desarrollar a pleno sus potencialidades.

El Estado Uruguayo, a partir de la década de los 70, comienza a ratificar normativas internacionales que refieren a la protección de los derechos humanos y a una vida libre de violencia. Donde a partir de la CEDAW y la convención de Belem do Pará (1994) se produce una transformación en la teoría de los DDHH, reconociendo la violencia contra las mujeres como una violación a dichos derechos, ratificándose en la legislatura uruguaya y en el Código Penal. Al mismo tiempo, el movimiento de mujeres y feminista uruguayo pone sobre la mesa la problemática de la violencia de género, exigiéndole al Estado el abordaje de la misma, incorporando su voz en los distintos espacios de toma de decisiones a nivel político y de negociación. Ello conlleva la creación en el año 2002 de la Ley de Violencia Doméstica, y posteriormente la Ley de Violencia Basada en Género, creando políticas públicas y dispositivos especializados para la atención de dicha problemática.

A nivel departamental, la Intendencia de Montevideo también ha implementado políticas sociales con respecto a esta temática, un ejemplo de ello es la Comuna Mujer. Como ya se mencionó, dicho servicio fue creado en la década de los 90, siendo un programa pionero a nivel nacional, con la particularidad de haber surgido a partir de la organización de las mujeres en los barrios y las políticas municipales de descentralización del primer gobierno

municipal del Frente Amplio. Es a partir de esto que surge el interés por su estudio, observando particularmente su abordaje en el territorio, y su funcionamiento.

El servicio de atención Comuna Mujer, tema estudiado en esta Monografía, constituye una política municipal que busca dar respuesta a la violencia sufrida por el género femenino. Se enmarca dentro de la actual Ley 19.580 de Violencia de Género, y se ubica en los distintos Municipios de Montevideo, buscando la proximidad y la cercanía para el acceso de las mujeres. Es un servicio de atención especializado y gratuito, ubicándose demográficamente en distintas zonas de la ciudad, atendiendo diversos casos, cada uno cargado de características específicas, pero compartiendo un protocolo de actuación que unifica la forma de abordar las situaciones y los lineamientos generales dispuestos por la División de Asesoría para la Igualdad de Género.

Particularmente, en el caso de la Comuna Mujer 10, ubicada en el Municipio D, se atiende a mujeres que han atravesado y atraviesan situaciones de violencia, y que son derivadas al servicio por otros dispositivos o programas, o que se acercan por iniciativa propia (la minoría de los casos), de algún familiar o vecino.

Como se planteó en las entrevistas realizadas, generalmente las mujeres son derivadas por otros programas, como Caif, Policlínicas, o centros educativos, lugares que se pueden llegar a considerar clave para captar dichas situaciones ya que las mujeres en su rol de cuidadoras de sus hijos están habilitadas para habitar estos espacios. Es importante cuestionarse entonces qué pasa con aquellas mujeres que no tienen redes, o que no llegan tampoco a los servicios anteriormente nombrados.

De acuerdo con lo mencionado, para que las mujeres asistan a la CM ya debe haber previamente un reconocimiento de la situación por parte de las mismas, y auto reconocerse como víctimas de violencia. Este proceso conlleva una enorme complejidad, ya que las situaciones están acompañadas de la negación, aislamiento, manipulación, vulnerabilidades, dependencia económica, escasez de redes y una carga de responsabilidad frente a las tareas de cuidado de otros miembros del hogar, que dificulta muchas veces la toma de conciencia de su situación, y más aún visualizar una salida de la misma o pedir ayuda.

Según las técnicas entrevistadas, la modalidad de atención por parte del equipo técnico de la Comuna Mujer comienza a través de una entrevista inicial llevada a cabo por una dupla compuesta por una profesional del área jurídica y una profesional del área psico social, buscando brindar escucha, contención, y un primer asesoramiento, así como también identificar factores de riesgo, y promover el autocuidado de las mujeres y de las personas que tengan a su cargo. Se promueve que no se realice únicamente una consulta, sino que se impulsa a transitar este proceso, acompañando en lo que respecta en al área judicial, al área psicológica y social, realizando un abordaje integral de la situación, poniendo en el centro la voz y las posibilidades de la mujer a la hora de trazar una estrategia de salida.

Como ya se mencionó, a lo largo de la historia de las Comunas, la IM ha dotado a las mismas de recursos tanto económicos como técnicos, sin embargo de acuerdo a lo planteado por las entrevistadas, existe una sobrecarga del servicio en cuanto a la cantidad de casos que llegan. Se visualiza el cierre de los distintos programas de proximidad como una de las razones de dicha sobrecarga. El hecho de que las mujeres no reciban muchas veces una respuesta adecuada desde las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y otros dispositivos del Ministerio del Interior, hace que la CM10 tenga que incrementar su intervención, acompañando dichas situaciones para su resolución.

Para abordar y trabajar sobre una situación de violencia que apunte a una salida sostenida en el tiempo por parte de las mujeres, se deben comprender otros aspectos y problemáticas que la atraviesan, como son el área laboral, de vivienda, económica, y de redes de apoyo que las fortalezcan y le brindan autonomía personal. El trabajo y coordinación que se realiza con otros programas y equipos desde la Comuna se visualiza como necesario para poder realizar un abordaje integral de la situación. A partir de las entrevistas, ello se puede visualizar con ciertas dificultades, por ejemplo: por cuestiones de tiempos, escasez de programas de proximidad en la zona, y la pérdida de encuentros en territorio a través del Nodo Familia, encuentros y coordinaciones que muchas veces en la actualidad se limitan a ser por via mail o llamada telefónica. A su vez, con lo que respecta a las actividades comunitarias que apunten a una concientización y prevención de la VBG en territorio, son puntuales ya que el objetivo se centra en la atención directa de las situaciones, y existe en la zona la figura de la Referente Territorial en VBG de la IM, que realiza las tareas comunitarias de sensibilización a nivel de territorio y con otras instituciones.

Por otra parte, es interesante destacar que, como se ha trabajado hasta el momento, el abordaje y la atención se realiza de forma individual, por lo que se considera importante reflexionar sobre las posibilidades de generar encuentros con otras mujeres. En cuanto a esto, la Trabajadora Social entrevistada de la CM10, expresa que un aspecto importante para trabajar en violencia es la posibilidad de tejer redes, promover encuentros entre las mujeres que asisten a la CM10, ya que viven en la misma zona, son vecinas. Como se ha trabajado hasta el momento, y como refleja la historia del movimiento de mujeres, la existencia de una red puede generar un sostén para aquellas que atraviesan situaciones de violencia y diversas vulnerabilidades, potenciando sus procesos de salida. Seguir impulsando espacios de participación de las mujeres a nivel comunitario se visualiza como esencial para que las mismas sean las protagonistas, donde su voz se ubique en el centro, y que apunte a un empoderamiento en cuanto a su autopercepción como mujeres, buscando desnaturalizar el modelo patriarcal de organización macrosocial y microsocioal que lleva a la subordinación ante las masculinidades.

A partir de lo desarrollado hasta el momento es que surgen diversos cuestionamientos que se pueden seguir abordando a futuro, ¿qué sucede con aquellas mujeres que no llegan al servicio y el servicio no puede llegar a ellas?, ¿de qué forma se puede abordar a esas mujeres?, ¿de qué forma se puede trabajar a nivel comunitario para sostener los procesos de salida de violencia? ¿De qué manera se puede fomentar el encuentro entre mujeres y los espacios de participación?.

Finalmente, se considera enriquecedor haber podido acercarnos a las técnicas de la CM10 y a una integrante de la División de Asesoría y Género de la IM, ya que se arrojó luz sobre una problemática tan compleja como es la VBG y su abordaje. A su vez, resultó interesante conocer la historia de la creación de la Comuna Mujer, y la potencia del movimiento de mujeres en los barrios que incide en la política pública, por lo que a partir de esto es que se considera interesante seguir trabajando la temática, enfocando la investigación sobre movimientos de mujeres, las vecinas de los barrios, las llamadas “Comuneras”.

Bibliografía

Amorós, C. De Miguel, A (2018) “Teoría feminista y movimientos feministas” en “ Teoría feminista: de la ilustración a la globalización”. Comp: Amorós, C. De Miguel, A. Biblioteca nuevas ediciones. Madrid.

Alberdi, I. (2002) “La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España” Fundación “La Caixa”, Barcelona

Alberdi, I. (2005) “Como reconocer y como erradicar la violencia contra las mujeres” En “Violencia y tolerancia cero” Barcelona: Fundación “La Caixa”

Albornoz, G. Morales, M (2009) “Análisis del marco normativo vigente y la jurisprudencia desde una perspectiva de género” En “No era un gran amor. Cuatro investigaciones sobre violencia doméstica. Inmujeres, Montevideo. pp 149-190

Batthyány, K., Cabrera, M. (2011) “Metodología de la investigación en ciencias sociales: apuntes para un curso inicial” Montevideo : Udelar. CSE.

Batthyány, K (2015). “Género, cuidados familiares y uso del tiempo” en “Los tiempos del bienestar social: género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay” Montevideo: Udelar. FCS : MIDES : InMujeres.

Butler, J. (2007) “El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad” Ed Paidós, Barcelona

Butler, J. (2009). “Performatividad, precariedad y políticas sexuales” en AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana, volumen 4. Madrid

Calce, C. España, V. Goñi, M. Magnone, N. Mesa, S. Meza, F. Pacci, G. Rostagnol, S. Viera, M. (2015) “La violencia hacia las mujeres en la agenda pública, aportes en clave interdisciplinaria” Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Udelar. Montevideo Uruguay

Caram, L. (2012) “ComunaMujer : un espacio de conquista.” Tesis de grado, Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República (Uruguay).

Claramunt, A. (2009) “El Trabajo Social y sus múltiples dimensiones: hacia la definición de una cartografía de la profesión en la actualidad” en “Revista Fronteras” N°5. Facultad de Ciencias Sociales, Udelar, Departamento de Trabajo Social. Editora: Melba Guriglia Montevideo, Uruguay

Di Giorigi, A (2018) “Lo personal es político. Recepción y resignificación desde el feminismo uruguayo posdictadura” en “Notas para la Memoria Feminista. Uruguay 1983 - 1995” Comp: Celiberti, L. Cotidiano Mujer, Montevideo

Facio, A (2003). “Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas” Revista Otras Miradas. Grupo de Investigación en Género y Sexualidad, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

Fries, L (1999). “Feminismo, género y patriarcado” en “Género y Derecho”. La morada, Corporación de desarrollo de la mujer. Santiago de Chile, Chile.

González, M. (Coordinadora) Calce, C. Magnone, N. Pacci, G (2011) “Diagnostico sobre las Respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay” Montevideo

Gonzalez, D. Deus, A. (2015) “Producción legislativa con equidad de género y generacional. Legislatura 2010-2015” Naciones Unidas Uruguay

Hendel, L. (2017) “Violencias de Género. Las mentiras del patriarcado” Ed.Paidós, Buenos Aires

Jelin, E. (2010). “Pan y afectos. La transformación de las familias” Segunda edición, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires

Jhonson, N (2018) “De la Concertación de Mujeres a la Comision de Seguimiento de Beijin: espacios de coordinacion en el movimiento de mujeres uruguayo hacia fines del siglo XX”

en “Notas para la Memoria Feminista. Uruguay 1983 - 1995” Comp: Celiberti, L. Cotidiano Mujer, Montevideo

Jimeno, M. (2007) “Cuerpo social y cuerpo político. Violencia, cultura y ciudadanía neoliberal” Centro de Estudios Sociales. Universidad Nacional de Colombia

Lagarde, M. (1996) “Género y feminismo. Desarrollo y democracia” Ed. Horas y horas. Madrid, España.

Lagarde, M. (1997) “Identidad de Género y Derechos Humanos: La construcción de las humanas” en “Caminando Hacia la Igualdad Real” Programa Mujer, Justicia y Género, Ilanud.

Medina, R (2014). “La prevención y protección ante situaciones de violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes en relaciones afectivas” en “Perspectiva de género en la justicia uruguaya. Aportes para el debate” Comp: Calce, C. Tommasino, A. pp 47-64

Osborne, R. (2009) “Apuntes sobre la Violencia de Género” Ed. Balletera, España.

Rostagnol, S. Grabino, V. Guchin. M (2009). “Antecedentes: La violencia doméstica como problema” en “No era un gran amor” Red Uruguay de Autonomías (RUDA). InMujeres.

Rostagnol, S (2014). “Entre el relato y el código: Las marcas invisibles de la violencia contra las mujeres” en “Perspectica de género en la justicia uruguaya. Aportes para el debate” Comp: Calce, C. Tommasino, A. pp 13-30

Rostagnol, S (2018) “Mi cuerpo es mío. Movimientos de mujeres, derechos sexuales y reproductivos a fines del siglo XX” en “Notas para la Memoria Feminista. Uruguay 1983 - 1995” Comp: Celiberti, L. Cotidiano Mujer, Montevideo

Saprizza, G (2018) “Giros del futuro. Sorpresas del pasado. Los colectivos de mujeres y la lucha por el espacio publico” en “Notas para la Memoria Feminista. Uruguay 1983 - 1995” Comp: Celiberti, L. Cotidiano Mujer, Montevideo

Scott, J (1991) “La experiencia como prueba”, Feminismos literarios, Arco, Madrid

Stake, R. (1999) “Investigación con estudio de caso” Ed. Morata. Madrid, España

Tuana, A. (2014). “Violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes en el contexto actual. Nudos problemáticos para su comprensión y abordaje especialmente desde el sistema de justicia” en “Perspectiva de género en la justicia uruguaya. Aportes para el debate” Comp: Calce, C. Tommasino, A, pp 67-79

Taylor, S. Bogdan, R. (1987) “Introducción a métodos cualitativos de investigación” Ed. Paidós. Barcelona, España.

Valles, M (1999) “Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional”. Ed.Síntesis. Madrid, España.

Fuentes documentales:

Intendencia de Montevideo. Servicio Comuna Mujer
<https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/personas-y-ciudadania/igualdad-de-genero/servicio-comuna-mujer> . Acceso: 09/03/2021

Ministerio del Interior. Indicadores sobre denuncias por violencia doméstica y asociados (2016-2019)
<https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/indicadores-sobre-denuncias-por-violencia-domestica-y-asociados-2016> . Acceso 09/03/2021

Ley N° 16.735, Aprobacion de acuerdo internacional - Derechos Humanos
<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/16735-1996/1>

Ley Violencia Domestica N°17.514 <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>.
Acceso 13/03/2021

Ley Violencia Basada en Género N°19.580
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017> Acceso 13/03/2021